ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 27 de mayo de 2024

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. **167-MC-CENACYOPAL-2024**, cuyo objeto contractual es "**SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS VETERINARIOS DE LABORATORIOS CERTIFICADOS PARA PRUEBAS OFICIALES DE ENFERMEDADES COMO: ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (RESOLUCIÓN ICA LB0000402022) CON DESTINO AL GMGDC UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2024**".

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1.LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de consagrados en la Constitución…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Resolución 4323 del 23 de junio de 2022.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos.

Actualmente la Dirección de Presupuesto de Ejercito, asignó recursos con la finalidad de suplir las necesidades de la CENAC YOPAL y las unidades centralizadas administrativamente por esta Central Administrativa y contable durante la vigencia 2024, las cuales han manifestado tener la necesidad de contar durante esta vigencia con los servicios de laboratorios certificados para pruebas oficiales de enfermedades como: anemia infecciosa equina (Resolución ICA LB0000402022), unidad Centralizada administrativamente por la CENAC YOPAL.

El Grupo de Caballería Montada N°16 Guías del Casanare tiene a cargo semovientes equinos fiscales, los cuales reposan y/o descansan en las instalaciones de la Unidad del

cantón Manare y en el criadero militar El Remanso, por tal razón se requiere adquirir el servicio para procesar las pruebas de diagnóstico oficial para la enfermedad Anemia Infecciosa Equina (AIE), requisito sanitario mediante la Resolución 676 de 2015 para la tenencia y movilización de equinos en Colombia y exámenes de monitoreo del estatus sanitario de los semovientes.

La Escuela de Unidades Montadas y Equitación del Ejército Nacional requiere adquirir mencionado servicio a través de un laboratorio avalado por el ICA que realice la prueba serológica oficial para el diagnóstico de AIE: inmunodifusión en Gel Agar o Test de Cogginis y cuente con la capacidad tecnológica de procesar pruebas generales para el monitoreo del estatus sanitario con el fin de realizar una diagnóstico temprano de enfermedades , para establecer un tratamiento adecuado y de esta manera evitar expansión de enfermedades infecciosa y disminuir costo al implementar tratamientos específicos de acuerdo con las patologías detectadas a través de las pruebas.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA como entidad responsable de velar por la salud agropecuaria del país ha establecido los requisitos sanitarios para prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar al ganado caballar a nivel nacional. Con respecto a la Anemia Infecciosa Equina AIE, que es una enfermedad infecciosa que afecta exclusivamente a los équidos, transmitida por mosquitos vectores; el ICA ha establecido que es de obligatoriedad para los poseedores de equinos en todo el territorio nacional, realizar pruebas para el diagnóstico de la enfermedad cada vez que estos requieran movilización dentro del territorio nacional. El no cumplimiento de estas disposiciones puede con llevar a sanciones por parte de la autoridad sanitaria, la introducción de esta infección a la caballada fiscal que puede incluso terminar en la muerte de caballos.

Por lo descrito anteriormente, la CENAC YOPAL previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto de Comando Ejército, por delegación de ordenación del gasto, es la encargada de ejecutar las partidas asignadas para proveer los bienes y/o servicios necesarios para garantizar el ejercicio de las funciones de las unidades centralizadas.

El ¿para qué? es la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, para que se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", Así mismo para dar cumplimiento a la normatividad vigente se debe contar con los servicios de laboratorios certificados para pruebas oficiales de enfermedades como: anemia infecciosa equina (Resolución ICA LB0000402022).

La justificación de la necesidad de animales a los cuales se les proyecta la realización de los exámenes, se encuentra detallada en el plan de necesidades anexo al presente proceso.

PLAN NECESIDADES
(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Ciudad YOPAL
Departamento CASANARE
Fecha 30/04/2024

PLAN DE NECESIDADES No. 20241500001911037 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA PARTIDA POR RECURSO 10, RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (EXAMENES MEDICOS VETERINARIOS), PARA EL GRUPO MONTADO GUIAS DEL CASANARE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

"(..)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS VETERINARIOS DE LABORATORIOS CERTIFICADOS PARA PRUEBAS OFICIALES DE ENFERMEDADES COMO: ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (RESOLUCIÓN ICA LB0000402022) CON DESTINO AL GMGDC UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2024.

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122002	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Control de enfermedades animales

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS", a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

El Futuro contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su Anexo Técnico.

Deberá cumplir con las actividades contractuales establecidas.

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para este proceso se requiere:

Resolución expedida por el ICA la licencia de registro de laboratorio veterinario para la detección de Anemia Infecciosa Equina.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 del 16 de junio de 2022.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:
Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al

CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:
En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Prestar los servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
4. Cumplir con los plazos establecidos en el Proceso
5. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
6. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
7. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
8. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF
9. Mantener actualizadas las garantías requeridas en el proceso
10. Mantener el cumplimiento de las condiciones acreditadas con su oferta, durante la ejecución del contrato.
11. Constituir las garantías dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega del contrato.
12. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
13. Suministrar elementos o servicios de la mejor calidad.
14. A cargo del Contratista estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo la entrega de los bienes.
15. Mantener vigente licencias o permisos de cualquier índole que se requieran para realizar la prestación de servicios objeto del presente contrato.
16. garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($$ 12.800.000,00).**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente la CENAC YOPAL en su deber administrativo efectúa el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto total oficial, así como del precio de cada uno de los bienes o servicios a adquirir, para lo cual se estudia las adquisiciones de vigencias anteriores, hace solicitudes de cotización por medio de SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores y también por medios tradicionales como correo electrónico o en establecimientos de comercio directamente.

Cumplido el plazo establecido para cotizar se procede efectuar los cálculos por medio de los cuales se comparan los precios en el mercado y los históricos, a fin de hallar la razonabilidad entre sí o la dispersión existente; dicho procedimiento se detalla adelante en el documento.

PRECIO HISTÓRICO:

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2023 contrató el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APARATOS VETERINARIO, bajo la modalidad de acuerdo marco de precios No CCE-282-AMP -2021, adjudicándose la orden de compra No. OC-122921 DEL 20-12-2023. Mediante este contrato se adquiere bienes y servicios, los cuales distan de las especificaciones técnicas del presente proceso. Por lo tanto, no se utilizarán como precios históricos, pero a la vez se identifican posibles oferentes.

PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTÓRICO:

En el evento que se contara con precios históricos. La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2023 el cual correspondió a 9,28%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= (VH + VR IPC actual)

Dónde;

VR = Valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor Histórico.
VR IPC actual = Corresponde a la multiplicación del valor histórico por el IPC actual.

Lo anterior con el fin de obtener unos valores más acordes con la realidad del mercado.

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que SI se cuenta con **AMP CCE-282-AMP -2021**, el cual dista de las especificaciones técnicas, como se indica a continuación:

Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA

CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

4.4. PROYECCION DE PRECIOS: PRECIOS DEL MERCADO:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **0037-COTIZACION CENACYOPAL 2024,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 60 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (01) y al término del plazo establecido se recibieron (0) cotización por este medio.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el boletín No. 04 del 14 de febrero de 2022 emitido por DICRE, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

No.	EMPRESA	MONEDA	FECHA DE ENVÍO	MEDIO DE ENVÍO
1	AGROFUMIGADORAS DEL META	Pesos	30/04/2024	agrofumigadorasdelmeta@hotmail.com
2	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL	Pesos	30/04/2024	distribuidoramundocomercial@hotmail.com
3	AGROVETERINARIA DEL LLANO	Pesos	30/04/2024	agroveterinariadelllano@hotmail.com
4	SUMINISTROS Y SERVICIOS DISCOVERY	Pesos	30/04/2024	luisedomontero@hotmail.com
5	PASTISAL YOPAL	Pesos	30/04/2024	pastisalyopal@gmail.com
6	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	Pesos	30/04/2024	agrosuministros@agrosuministros.com.co
7	VETERINARIA EL BURRO	Pesos	30/04/2024	veterinariaelburro@hotmail.com
8	Urano Diagnostics Colombia S.A.S	Pesos	30/04/2024	alejandro.castellanos@uranovet.com
9	Inversiones Agropecuarias Rodriguez Habibe	Pesos	30/04/2024	i.vetclinico@gmail.com
10	Vetest SAS	Pesos	30/04/2024	laboratorio@vetest.co

COTIZACIONES RECIBIDAS:

No.	PROVEEDOR	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Urano Diagnostics Colombia S.A.S	Correo electrónico	2/05/2024	830111226-5	CUMPLE
2	Inversiones Agropecuarias Rodriguez Habibe	Correo electrónico	2/05/2024	901674825-1	CUMPLE
3	Vetest SAS	Correo electrónico	2/05/2024	900884645-8	CUMPLE

AVAL DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

URANO DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S

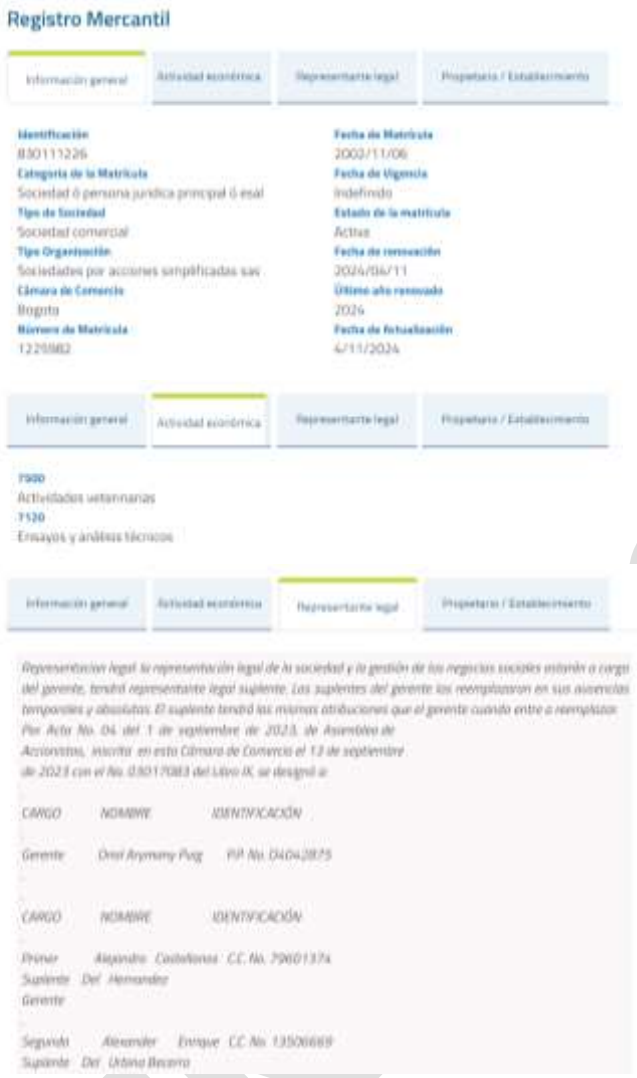

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
830111226
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1225982

Fecha de Matrícula
2002/11/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/11
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
4/11/2024

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7500
Actividades veterinarias
7120
Ensayos y análisis técnicos

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Representación legal: la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, tendrá representante legal suplente. Los suplentes del gerente los reemplazaron en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazar. Por Acta No. 04 del 1 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 03017083 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Oriol Aymamy Puig PP No. D4042875

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Alejandro Castellanos C.C. No. 79601374
Suplente Del Hernandez
Gerente

Segundo Alexander Enrique C.C. No. 13506669
Suplente Del Urbina Becerra

INVERSIONES AGROPECUARIAS RODRIGUEZ HABIBE

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
901674825
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3627831

Fecha de Matrícula
2023/01/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/01
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
4/1/2024

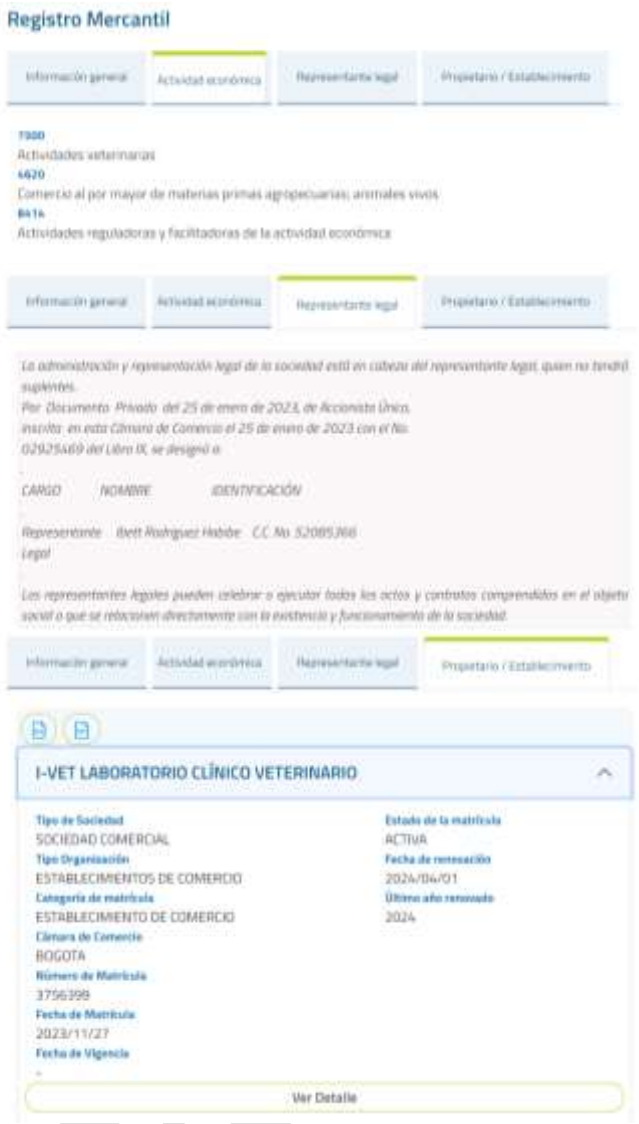
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
7500
Actividades veterinarias
4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
8416
Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes.
Por Documento Privado del 25 de enero de 2023, de Accionista Único,
inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No.
02925469 del Libro IX, se designó a:
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Ibett Rodriguez Habibe C.C. No. 52085366
Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
I-VET LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO
Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo Organización
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de matrícula
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Cámara de Comercio
BOGOTA
Número de Matrícula
3796398
Fecha de Matrícula
2023/11/27
Fecha de Vigencia
-
Estado de la matrícula
ACTIVA
Fecha de renovación
2024/04/01
Último año renovado
2024
Ver Detalle

VETEST SAS

Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
900884645
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2610738
Fecha de Matrícula
2015/09/03
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/27
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
3/27/2024
7500
Actividades veterinarias

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, Y SU SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 020 16 190 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ACERO ARIAS NURA LUISA ESPERANZA C.C. 0000000052474810

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RODRIGUEZ CRESPO DANIEL C.C. 0000000796269681

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

RELACIÓN DE COTIZACIONES:

						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
			A-02-02-02-008-003-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS											
1.1	83510	70122002	servicios de laboratorios certificados para pruebas oficiales de enfermedades como: anemia infecciosa equina (Resolución ICA LB0000402022)	SERVICIOS	1	20.000	-	20.000	21.500	-	21.500	22.000	4.180	26.180
			TOTAL		**1**			**20.000**			**21.500**			**26.180**

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo EL MENOR VALOR, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

Para lo cual cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.

- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

- NOTA: En el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems, de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes o servicio se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			A-02-02-02-008-003-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS													
1.1	83510	70122002	servicios de laboratorios certificados para pruebas oficiales de enfermedades como: anemia infecciosa equina (Resolución ICA LB0000402022)	SERVICIOS	1	22.560	26.180	20.000	21.500	22.412	22.270	3223,48	14	20.000,00	20.000,00	MENOR VALOR

			TOTAL		1	22.560	26.180	20.000	21.500	22.412	22.270	3.223		20.000	20.000

El presupuesto estimado para presentar ofertas a cantidad unitaria en el presente proceso es el siguiente; **VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($20.000,00).** Lo anterior teniendo en cuenta el estudio económico realizado por la entidad y las condiciones del mercado.

CONSIDERACIONES DEL VALOR TOTAL ESTIMADO:

Conforme a la necesidad formulada en el plan de necesidades No. 2024190000191037 de fecha 30 de marzo de 2024, centralizado por la CENACYOPAL, y que es impredecible conocer que semoviente se pueda enfermar y haya la necesidad de realizarle el examen, realizar los procedimientos necesarios para evitar la propagación entre los demás, con este argumento las unidades presentan una necesidad y cuenten con precios que el supervisor del contrato autorice el servicio requerido.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de repuestos y mantenimientos requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de las actividades de mantenimiento que realicen o programen, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente proceso a cantidad una es el siguiente; VEINTE MIL PESOS M/CTE ($20.000,00). El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. **Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO**.

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado para el proceso.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Al evidenciar posibles precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

(..)

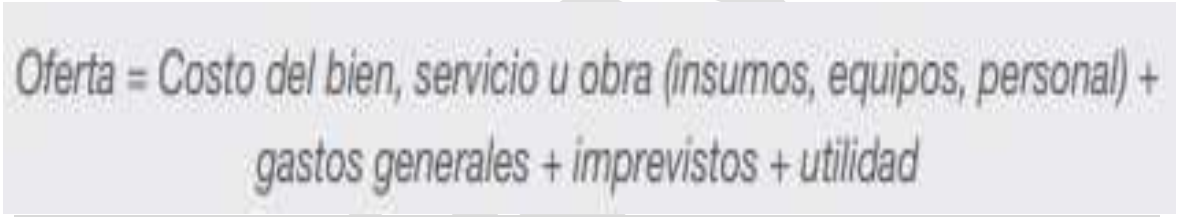

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	**-**	**-**

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de cualquier formato que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

Fuente:
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

5.2. MONEDA DEL CONTRATO
El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

5.3. VALOR.
El valor del contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto official, teniendo en cuenta que es monto agotable, será establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

5.4. LUGAR DE EJECUCION.
Se requiere que el servicio sea prestado en YOPAL CASANARE calle 6 transversal 18 Marginal de la Selva - Cantón Militar Manare, Criadero Militar el Remanso Yopal - Casanare (Km 3 Vía Morichal).

5.5. FORMA DE PAGO.
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

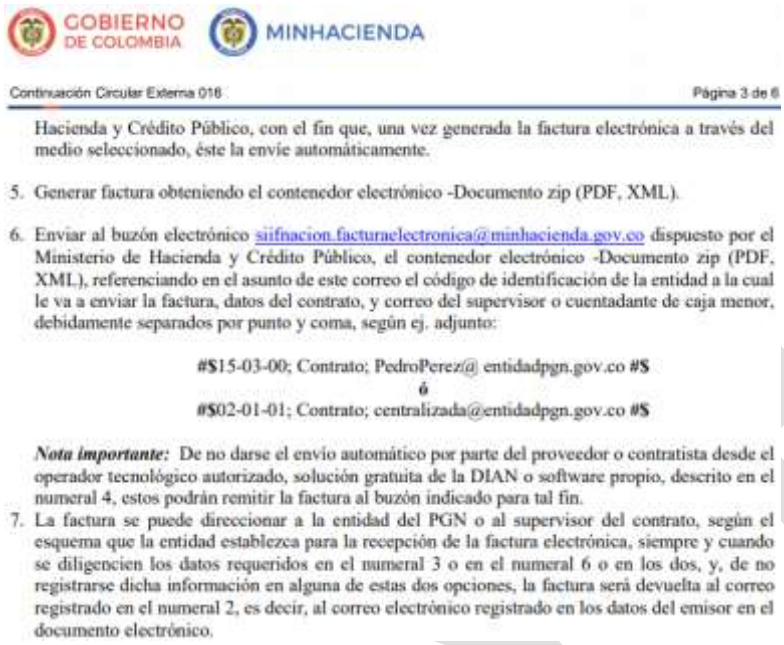

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
NIT. 844.000.067

6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 2295 de 2023** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	100%	$ 12.800.000,00
TOTAL				**$ 12.800.000,00**

La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6924 de fecha 22 de mayo de 2024 por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000), como respaldo presupuestal del presente proceso:

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:

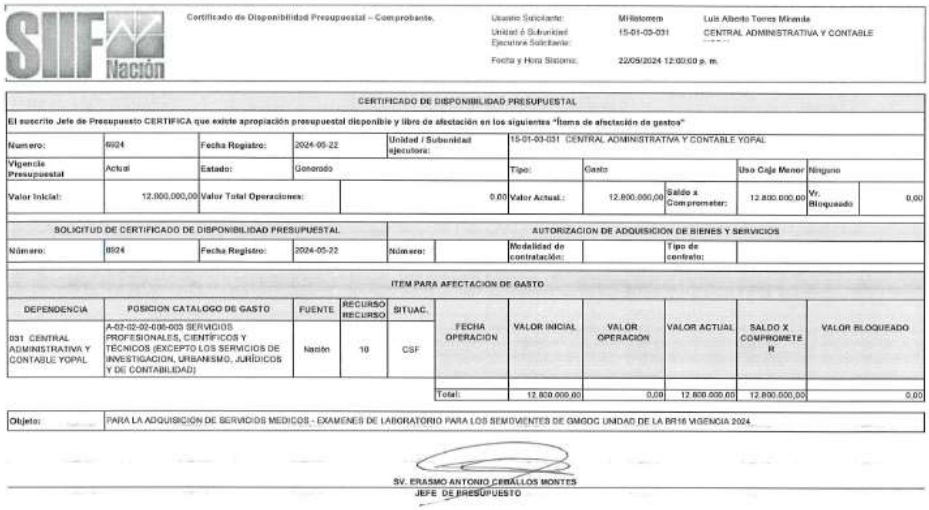

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHistorem — Luis Alberto Torres Miranda
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 22/05/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6924	Fecha Registro:	2024-05-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	12.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual.:	12.800.000,00	Saldo x Comprometer:	12.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6924	Fecha Registro:	2024-05-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	12.800.000,00	0,00	12.800.000,00	12.800.000,00	0,00

Objeto: PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS - EXAMENES DE LABORATORIO PARA LOS SEMOVIENTES DE GMGDC UNIDAD DE LA BR16 VIGENCIA 2024

SV. ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO

6.3. DISTRIBUCION PRESUPUESTO ASIGNADO:

RUBRO PRESUPUESTAL - UNIDADES	VALOR ASIGNADO
1). A-02-02-02-008-003-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	
GMGDC	12.800.000,00
TOTAL	**12.800.000,00**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación

directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

7.1. ASPECTOS GENERALES
Perspectivas Económicas Mundiales
Perspectiva Mundial

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

Apéndice estadístico [1,2]

	Estimados y proyecciones anuales					Crecimiento trimestral					
PIB réel (%)[1]	2021	2022	2023e	2024f	2025f	22Q2	22Q3	22Q4	23Q1	23Q2	23Q3e
Mundo	**6,2**	**3**	**2,6**	**2,4**	**2,7**	**3**	**3**	**1,8**	**2,4**	**2,9**	**..**
Economías avanzadas	**5,5**	**2,5**	**1,5**	**1,2**	**1,6**	**2,9**	**2,3**	**1,1**	**1,6**	**1,6**	**1,6**
Estados Unidos	5,8	1,9	2,5	1,6	1,7	1,9	1,7	0,7	1,7	2,4	2,9
Zona Euro	5,9	3,4	0,4	0,7	1,6	4,1	2,4	1,8	1,3	0,6	0
Japón	2,6	1	1,8	0,9	0,8	1,2	1,5	0,6	2,5	2,3	1,6
Economías emergentes y en desarrollo	**7**	**3,7**	**4**	**3,9**	**4**	**3,1**	**4**	**2,8**	**3,7**	**4,8**	**..**
Asia oriental y el Pacífico (EAP)	**7,5**	**3,4**	**5,1**	**4,5**	**4,4**	**1,3**	**4,5**	**3,2**	**4,6**	**6**	**4,8**
Europa y Asia central (ECA)	7,1	1,2	2,7	2,4	2,7	**0,6**	**-0,2**	**-0,2**	**0,4**	**3,7**	**..**
América Latina y el Caribe (LAC)	**7,2**	**3,9**	**2,2**	**2,3**	**2,5**	**4,6**	**4,5**	**2,7**	**3,1**	**2**	**..**
Colombia	**11**	**7,3**	**1,2**	**1,8**	**3**	**12,3**	**7,4**	**2,1**	**3**	**0,4**	**-0,3**
Oriente Medio y Norte de África (MNA)	**3,8**	**5,8**	**1,9**	**3,5**	**3,5**	**6,3**	**6**	**4,7**	**3,9**	**2,8**	**..**
Asia meridional (SAR)	8,3	5,9	5,7	5,6	5,9	**11,9**	**5,1**	**3,7**	**4,9**	**6,4**	**..**
África al sur del Sahara (SSA)	4,4	3,7	2,9	3,8	4,1	**2,8**	**3,7**	**2,9**	**2,1**	**2,7**	**..**

Proyecciones Regionales

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025.
- **Europa y Asia central:** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025.
- **América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025.
- **Oriente Medio y Norte de África:** Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025.
- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025.
- **África subsahariana:** Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025.

Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe

Enero 2024

Acontecimientos recientes: En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se
produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores. El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas: Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8% en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3% en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024.

A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos: La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca.

Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región.

Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Comunicados de prensa

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 9, 2024	La economía mundial va camino a registrar su peor desempeño de las últimas tres décadas para un período de cinco años	análisis (PDF)

Enero 09 de 2024
COMUNICADO DE PRENSA
Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

- **ECONOMÍA COLOMBIANA**

Perspectivas económicas 2024: un panorama de oportunidades

Las perspectivas económicas de Colombia para el 2024 indican un crecimiento económico lento, similar al de 2023. Se espera que la actividad económica se mantenga en niveles bajos, reflejando los efectos de la desaceleración.

De acuerdo a cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) podría crecer entre un 1,4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria más relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos. También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.

La administración de infraestructura física y social es un sector prioritario para el gobierno colombiano, con proyectos en áreas como transporte, energía, salud y educación. La transición hacia una economía sostenible incluye la gestión de residuos y la promoción de fuentes de energía limpias, como la energía solar y eólica. La agroindustria y la producción de alimentos son sectores clave para la economía colombiana, y se espera que estos sigan creciendo en el futuro. Además, la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en diferentes sectores podría impulsar el crecimiento y la productividad.

En cuanto a la inversión extranjera, se resalta la importancia de atraer capitales para el desarrollo sostenible, estrategias que favorezcan la producción no extractiva con una estrategia de inversión extranjera directa no extractiva. Además, se resalta la importancia de atraer inversión extranjera que propenda por la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable y la gestión eficiente de energía. En el 2022, el país recibió USD 17.048 millones de IED, y se espera que la llegada de inversión extranjera dinámica y diversificada continúe en el futuro.

«El crecimiento económico en 2024 es una tarea de todos, debemos aprovechar la estabilidad en la tasa de cambio y las variaciones controladas en materia de inflación. El trabajo junto a los nuevos mandatarios locales será clave para ofrecer un entorno atractivo para los inversionistas extranjeros y lograr el tan anhelado crecimiento del PIB. Invitamos a las empresas estadounidenses a explorar las oportunidades de inversión en Colombia y a ser parte del próspero futuro del país.» resaltó Ricardo Triana, director ejecutivo del Consejo de Empresas Americanas (CEA)

Las perspectivas económicas para Colombia en 2024 presentan desafíos, pero también existen oportunidades en sectores como la infraestructura, la transición hacia una economía sostenible, la agroindustria, la producción de alimentos y la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, la inversión extranjera directa no extractiva y la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable son estrategias clave para el desarrollo sostenible de la economía colombiana.

Fuente: https://n9.cl/wku6r

- **IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

HISTORICO: IPC DICIEMBRE 2023
Al cierre de la vigencia 2023 la variación anual del IPC fue 9.28%.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28 y la mensual 0,45%.
- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

IPC ABRIL 2024
En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

- En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.
- En abril de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,66 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2024 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (abril)

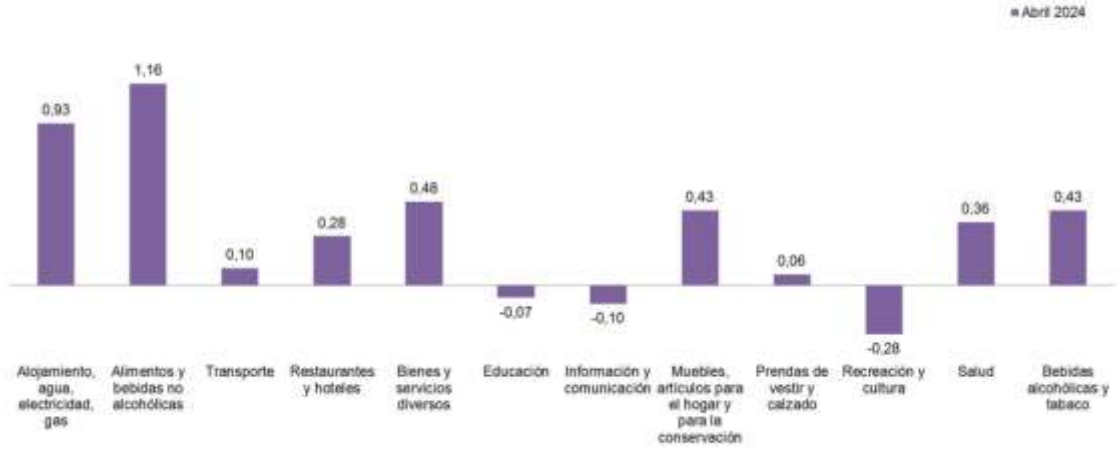

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, frente a marzo de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,16%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate de árbol (22,87%), moras (11,07%) y papas (9,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: condimentos y hierbas culinarias (-4,06%), maíz y sus derivados (-2,45%) y zanahoria (-2,25%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,93%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), electricidad (1,56%) y arriendo efectivo (1,11%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gas (-3,49%), materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,28%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,48%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,96%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,59%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cines y teatros (1,98%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,00%) y servicios recreativos (0,82%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,10%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,63%).

En abril de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,13 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,10 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: gas con -0,04

puntos porcentuales, paquetes turísticos completos con -0,01 puntos porcentuales y transporte intermunicipal, interveredal e internacional con -0,01 puntos porcentuales.

Información actualizada a 8 de mayo de 2024
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL**
  Información I trimestre 2024

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

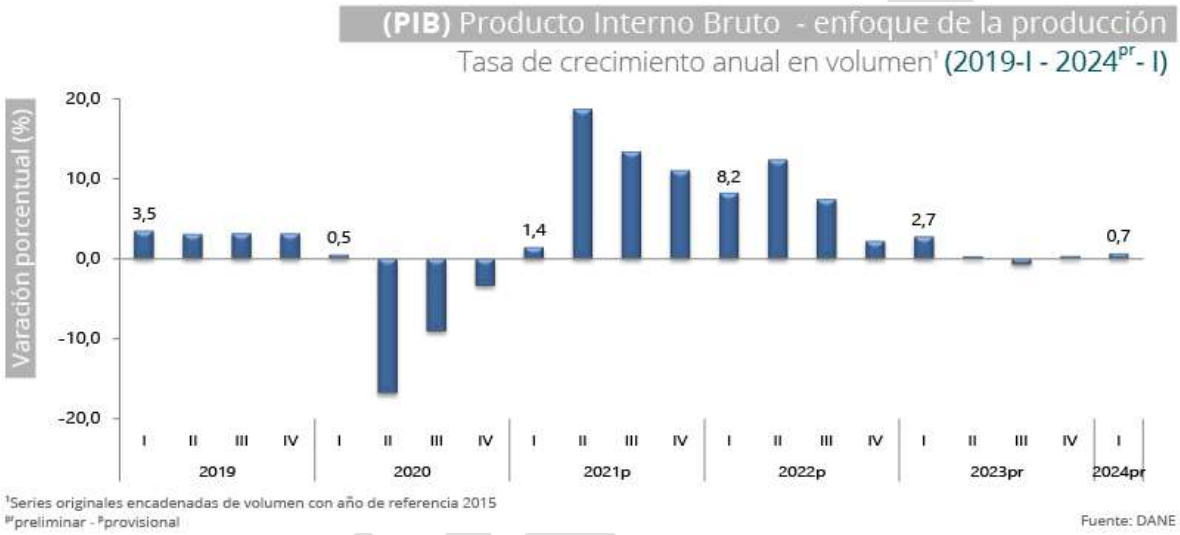

¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar - ᵖprovisional
Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2023[p] - 2024[pr] primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023[pr] - I / 2022[p] - I	2024[pr] - I / 2023[pr] - I	2024[pr] - I / 2023[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**6,2**	**0,4**	**1,3**
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Enfoque del gasto En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2023pr - 2024pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p- I	2024pr - I / 2023pr- I	2024pr - I / 2023pr - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de

productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece

0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB T

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%. • Educación crece 1,1%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Información actualizada: 15 de mayo de 2024
Fuente: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

PIB POR DEPARTAMENTO

Información 2022 provisional
Información actualizada el 22 de Marzo de 2024

Para 2022p, el PIB nacional es 1.469.791 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 361.698 y 212.453 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 376 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2022p, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 65,6% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015
Producto Interno Bruto por departamento - A precios corrientes - Serie 2005 - 2022pr
Miles de millones de pesos

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022pr	2022pr
	COLOMBIA	**1.469.791**	**100,0**
85	Casanare	23.177	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar
P provisional
Actualizado el 22 de marzo de 2024

Resultados a precios corrientes

Para 2022p, el PIB nacional es 1.469.791 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 361.698 y 212.453 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 376 miles de millones de pesos, respectivamente.

Departamento	2022p
COLOMBIA	1.469.791
Bogotá D.C.	361.698
Antioquia	212.453
Valle del Cauca	140.900
Santander	93.467
Cundinamarca	91.648
Atlántico	63.696
Meta	55.686
Bolívar	51.643
Boyacá	39.233
Cesar	38.282
Tolima	30.959
Cauca	26.113
Córdoba	25.603
Huila	24.460
Caldas	23.910
Risaralda	23.874

Departamento	2022p
Norte de Santander	23.222
Casanare	23.177
La Guajira	22.272
Nariño	21.560
Magdalena	20.002
Quindío	12.120
Sucre	11.475
Arauca	8.896
Chocó	6.095
Putumayo	5.658
Caquetá	5.570
San Andrés y Providencia*	2.068
Guaviare	1.142
Amazonas	1.070
Vichada	964
Guainía	498
Vaupés	376

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

PIB Casanare

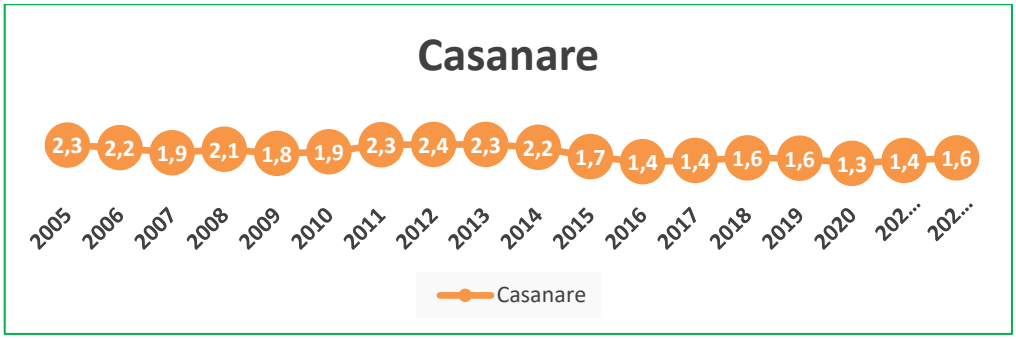

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2022pr

Para 2022p, el PIB nacional por habitante es 28,4 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Casanare, Meta, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Boyacá, Valle del Cauca y Arauca.

VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO

Valor Agregado por municipio. Grandes actividades económicas
Año 2022p
A precios corrientes
Miles de millones de pesos

Código Municipio	Municipio	Código Departamento	Departamento	Actividades primarias *	Actividades secundarias **	Actividades terciarias ***	Valor agregado	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental (%)
85001	Yopal	85	Casanare	2.793	488	3.479	6.759	30,3
85010	Aguazul	85	Casanare	1.501	175	565	2.241	10,0
85015	Chámeza	85	Casanare	17	2	32	50	0,2
85125	Hato Corozal	85	Casanare	170	11	147	327	1,5
85136	La Salina	85	Casanare	2	1	17	20	0,1
85139	Maní	85	Casanare	720	24	247	992	4,4
85162	Monterrey	85	Casanare	63	13	234	310	1,4
85225	Nunchía	85	Casanare	216	13	166	395	1,8
85230	Orocué	85	Casanare	1.046	84	164	1.294	5,8
85250	Paz de Ariporo	85	Casanare	831	36	490	1.356	6,1
85263	Pore	85	Casanare	144	53	139	336	1,5
85279	Recetor	85	Casanare	7	1	19	27	0,1
85300	Sabanalarga	85	Casanare	10	2	53	66	0,3
85315	Sácama	85	Casanare	5	1	26	32	0,1
85325	San Luis de Palenque	85	Casanare	562	12	103	677	3,0
85400	Támara	85	Casanare	43	5	76	124	0,6
85410	Tauramena	85	Casanare	2.676	29	356	3.061	13,7
85430	Trinidad	85	Casanare	343	12	165	521	2,3
85440	Villanueva	85	Casanare	3.133	127	490	3.751	16,8

VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor

y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 11,4%; seguido de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 25,4%, la actividad de la construcción con 34,4% y la industria manufacturera con 10,2%.

En la región Central, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida que registra un crecimiento de 10,1%; seguido de la industria manufacturera con 9,9% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 37,2%.

En la región Oriental, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 10,1%; seguido de las actividades de industria manufacturera con 8,1% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 38,3%.

En la región Caribe, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 11,5%; seguido de la industria manufacturera con 9,7% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 38,3%.

En la región Pacífica, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 10,2%, seguido de la industria manufacturera con 10,5%.

En la región Amazonía - Orinoquía, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 10,5% y la actividad de explotación de minas y canteras con 1,5%.

Información actualizada el 22 de Marzo de 2024
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

- **MERCADO LABORAL**
  Información Marzo de 2024

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

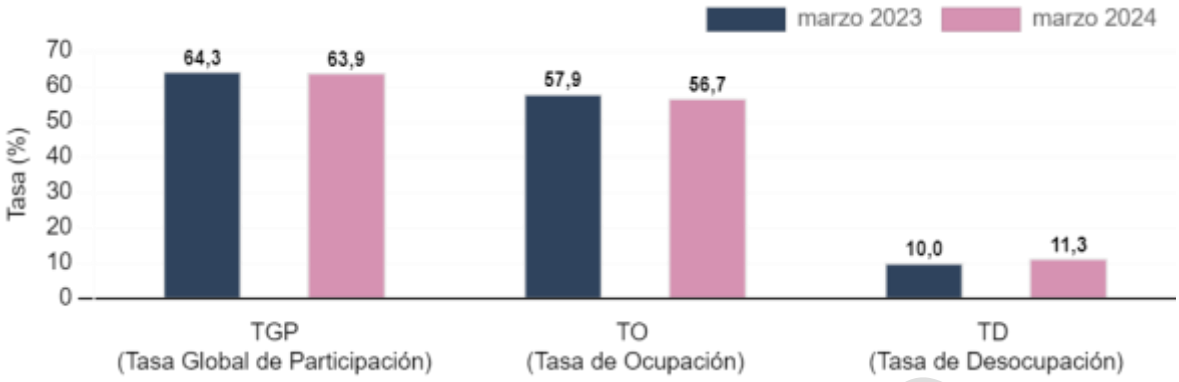

Datos relevantes:

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

- En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 11,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,0 % (variación estadísticamente significativa). Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, en el tercer mes de 2024, fue de 10,8 %.
- La tasa de desocupación para el total nacional en marzo de 2024 fue del 14,4 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,9 % (variaciones estadísticamente significativas), con una brecha de género de 5,5 puntos porcentuales (p.p.).
- En el trimestre enero - marzo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 11,9 %. La tasa global de participación fue del 63,7 % y la tasa de ocupación fue del 56,1 %.
- En el trimestre enero - marzo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 15,0 % y la de los hombres fue del 9,6 %, con una brecha de 5,4 p.p.

Bogotá, 30 de abril de 2024. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la tasa de desocupación para el total nacional en marzo de 2024 alcanzó el 11,3 %, lo que representa un aumento de 1,3 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (10,0 %). Este incremento es estadísticamente significativo.

A su vez, en marzo de 2024 se observa una disminución en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,4 puntos porcentuales, al pasar del 64,3 % al 63,9 %. También se registró una caída de 1,2 p.p. en la Tasa de Ocupación (TO), pues en marzo de 2024 se ubicó en el 56,7 % frente al 57,9 % del marzo 2023. Por su parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentaron aumentos muy leves, en las tasas mencionadas y en la tasa de desocupación.

En cuanto a la brecha de género, se registró un aumento de 0,5 puntos porcentuales, al pasar del 5,0 % (marzo de 2023) al 5,5 % en marzo de 2024. La tasa de desocupación entre las mujeres aumentó 1,5 p.p., mientras que la de los hombres subió 1,0 p.p.

En lo que tiene que ver con la población ocupada, se experimentó un descenso del 0,7 % en el total nacional. En las otras cabeceras se presentó una variación significativa del -4,2 %, con una contribución de -1,1 puntos porcentuales. En cambio, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se registró una variación positiva de 1,5 %, con una contribución de 0,7 p.p.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la rama de actividad económica que presentó mayor disminución de la población ocupada, seguida por Alojamiento y servicio de comida; y por Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. En contraste,

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos registró el mayor aumento en el número de ocupados.

La población desocupada a nivel nacional aumentó en 339 mil personas en marzo de 2024, en comparación con el año anterior. Este crecimiento presentó variaciones significativas en el total nacional y en otras cabeceras con el 13,3 % y el 33,3 %, respectivamente. Asimismo, La población fuera de la fuerza laboral tuvo un incremento de 382 mil personas y una variación del 2,7% en el tercer mes de 2024, respecto al mismo mes de 2023. También los dominios Otras cabeceras y el de 10 ciudades (que incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo) presentaron variaciones significativas del 5,8 % y el 3,9 %, respectivamente.

Es importante destacar que se reportaron disminuciones en las tasas de informalidad laboral tanto a nivel nacional como en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas en el mes y el trimestre de enero - marzo de 2024, con variaciones estadísticamente significativas en el total nacional para ambos periodos, y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, para el trimestre.

Finalmente, en el total nacional, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para marzo de 2024 fue del 10,9 %, mientras que en febrero de 2024 fue del 10,7 %. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 10,7 % en marzo de 2024 frente al 10,8 % de febrero de 2024.

Información actualizada el 30 de Abril de 2024
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **IMPORTACIONES**
  Información febrero 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2024, las importaciones fueron US$4.820,6 millones CIF y presentaron una disminución de 4,7% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 3,7% en el grupo de Manufacturas.

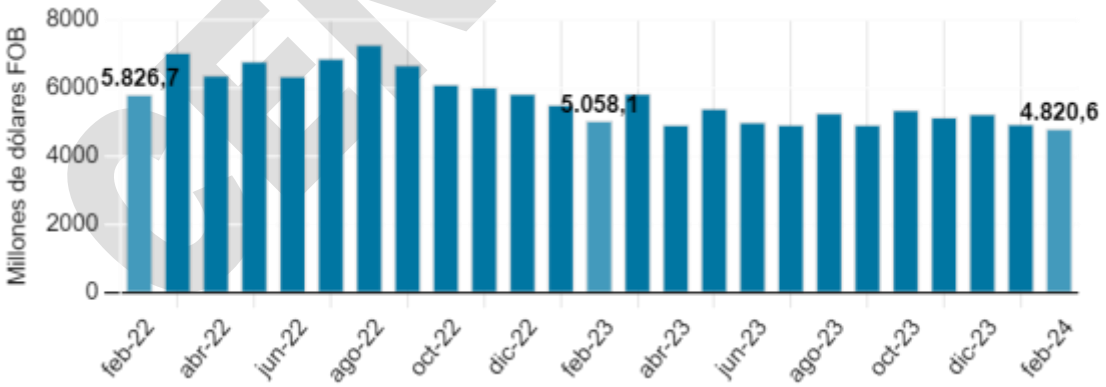

En febrero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero P					Enero - febrero P				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.058,1	4.820,6	-4,7	-4,7		10.587,8	9.779,6	-7,6	-7,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	728,1	732,1	0,5	0,1	15,2	1.591,7	1.453,9	-8,7	-1,3	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	559,0	451,7	-19,2	-2,1	9,4	1.483,9	930,0	-37,3	-5,2	9,5
Manufacturas[3]	3.768,2	3.630,3	-3,7	-2,7	75,3	7.504,5	7.384,4	-1,6	-1,1	75,5
Otros sectores[4]	2,8	6,5	128,9	0,1	0,1	7,7	11,4	48,3	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2024, las importaciones fueron US$4.820,6 millones CIF y presentaron una disminución de 4,7% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 3,7% en el grupo de Manufacturas.

En febrero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,1%.

- **Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3**
  Febrero 2024 vs febrero 2023

En febrero de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$3.630,3 millones CIF y presentaron una disminución de 3,7% frente a febrero de 2023, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-9,8%) que aportaron -4,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$451,7 millones CIF y presentaron una disminución de 19,2%, en comparación con febrero de 2023; el producto que más contribuyó a la caída fue el Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-31,7%) que aportó 25,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En febrero de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$732,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,5% en comparación con febrero de 2023; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (29,2%) que aportó 1,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Información actualizada el 19 de Abril de 2024
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

- **BALANZA COMERCIAL**
  Información Febrero 2024

En febrero de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$762,5 millones FOB, mientras que en febrero de 2023 se presentó un déficit de US$518,9 millones FOB.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

- **EXPORTACIONES**
  Marzo de 2024

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

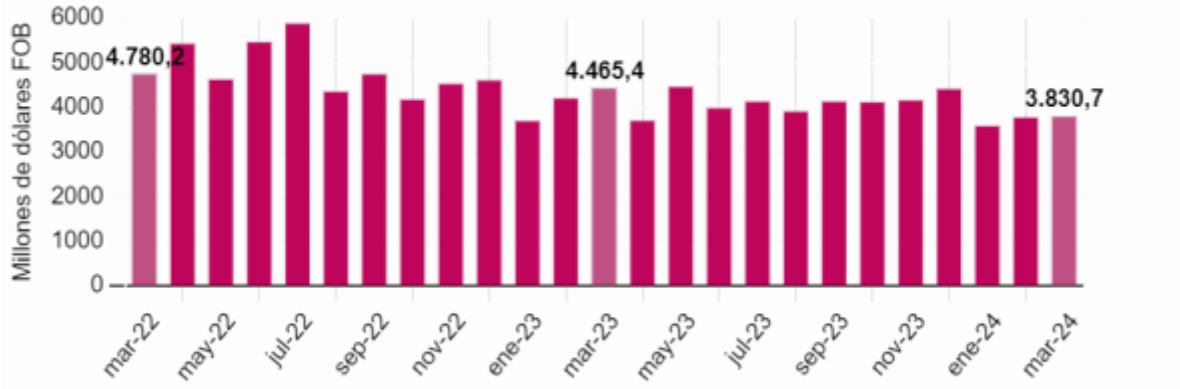

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%.

En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023.

Información actualizada el 7 de Mayo de 2024
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2024**

Con los Decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	$1.160.000	12,07 %	$1.300.000
Auxilio de transporte	$140.606	15,22 %	$162.000

- **INDICADORES ECONÓMICOS**

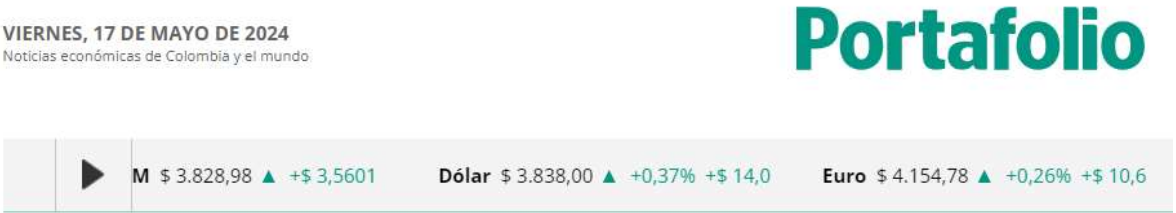

Actualizado al 17 de Mayo de 2024
Fuente: https://www.portafolio.co/

- **CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de abril de 2024. – Con base en la información reportada por los establecimientos de crédito, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales1, expidió la Resolución 0872 de 2024 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

Crédito de consumo y ordinario

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de marzo al 19 de abril de 2024, se certifica en 21,02% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2024. La nueva certificación representa una disminución de 104 puntos básicos (-1,04%) frente a la vigente en abril de 2024 (22,06%).

Crédito productivo

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de marzo al 19 de abril de 2024, para las modalidades de crédito productivo se certifica el interés bancario corriente en:

Modalidad	Efectivo anual
Crédito productivo de mayor monto	27,15%
Crédito productivo rural	20,01%
Crédito productivo urbano	35,72%
Crédito popular productivo rural	48,98%
Crédito popular productivo urbano	56,05%

Las tasas de interés bancario corriente certificadas tendrán vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2024.

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)2 y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	31,53%	31,53%
Crédito productivo de mayor monto	40,73%	40,73%
Crédito productivo rural	30,02%	30,02%
Crédito productivo urbano	53,58%	53,58%
Crédito popular productivo rural	73,47%	73,47%
Crédito popular productivo urbano	84,08%	84,08%

Fuente: https://empresas.miplanilla.com/Content/Documentos/interes-moratorio.pdf

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Descripción de la Industria Farmacéutica Veterinaria.

Es un sector muy dinámico, donde sus participantes cuentan con importantes inversiones de capital, tecnología y recurso humano. Su objetivo principal es ofrecer productos de calidad dirigidos a la producción y protección animal, contribuyendo al fortalecimiento del sector pecuario del país.

Desarrollo ológico.

Las actividades de investigación y desarrollo están centralizadas fundamentalmente en las empresas multinacionales, directamente a nivel de sus casas matrices. Estas mismas empresas desarrollan en el país investigación aplicada dirigida al sector productivo, como por ejemplo pruebas de eficacia y estudios comparativos. Por su parte la industria nacional hace lo propio desarrollando procesos de adopción y adaptación tecnológica, buscando dar el soporte apropiado para la comercialización de sus productos. Muchos estudios desarrollados en el sector productivo, directamente por las empresas y en asocio con universidades públicas y privadas e incluso en algunos casos con las entidades estatales, cuentan con el aporte tecnológico y económico de la industria veterinaria. En términos generales, se estima que entre el 5 y el 10% de los ingresos anuales de las empresas multinacionales del sector, van dirigidos a la inversión en el área de investigación tecnológica y desarrollo de nuevos productos (Aprovet, 2011)

Ventajas Competitivas y Situación Frente a Otros Países.

Como se mencionó anteriormente, la certificación en BPM para las compañías productoras bien sea de manera directa o por contrato, ofrece importantes ventajas competitivas frente a otros países de la región, así mismo los bajos costos de producción, el importante desarrollo tecnológico, los controles sanitarios, entre otros; al compararlos con otros mercados, hacen de Colombia un país atractivo para la producción de medicamentos y biológicos para animales. El contrabando, la falsificación y adulteración de productos son los factores que inciden principalmente de manera negativa en esta industria y por ello se han venido manejando campañas tendientes a su prevención, en las cuales están involucradas agremiaciones del sector y entidades del estado, esperando que estas permitan el control de este flagelo en los próximos años (Aprovet, 2011).

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) a través del decreto 2141 de 1992 es la entidad encargada de la vigilancia de la producción, importación y control de calidad, de todos los insumos pecuarios en el territorio nacional. Por ende, toda persona natural o jurídica que desee producir o importar medicamentos o biológicos pecuarios deberá estar registrado ante este instituto y deberá cumplir con la normatividad expedida. En general, la normatividad vigente al respecto gira en torno al manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra, en torno a las cuales comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Fuente: https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/CID%20-%20INFORME%20FINAL%20-%20ESTUDIO%20VETERINARIOS_VP.PDF

La Libreta Sanitaria Equina, LSE, se establece como un documento sanitario de movilización de équidos dentro del territorio nacional, la cual fue instituida mediante la Resolución 20174 del 1 de noviembre del 2016, que aplica tanto a personas naturales o jurídicas propietarias de équidos, que deseen obtener este documento para la movilización en el territorio nacional.

La condición es que estos animales deben estar debidamente registrados y/o inscritos en la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS o en el Federación Colombiana de Coleo – FEDECOLEO o en la Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas Colombiana UNAGA o en la Federación Ecuestre de Colombia FEDECUESTRE, así como aquellos ejemplares de propiedad de la Dirección de Carabineros de la Policía Nacional de Colombia o en otro gremio o entidad relacionado con los équidos, todos debidamente inscritos en el ICA.

Este documento sanitario que fue aprobado por el ICA facilita el transporte y seguridad en la identificación individual del équido y de su estado sanitario, al tiempo que sirve como instrumento de trazabilidad del ejemplar y moderniza la movilización de équidos en todo el territorio nacional,

En su momento la gerencia general del ICA, señaló que "la aprobación por parte del ICA de la Libreta Sanitaria Equina, es otra de las acciones que toma la Entidad para facilitar la movilización animal en el país, pero esto se debe al compromiso y alianzas estratégicas que realizamos con todos los gremios, ellos se han comprometido con la sanidad y la legalidad, y nosotros confiamos en su palabra."

Con la emisión de la LSE, el ICA y las autoridades del país, pueden verificar la condición sanitaria y la legalidad de los équidos durante el tiempo que dure la movilización hasta su destino, con el fin de prevenir la presencia y difusión de enfermedades que pongan en riesgo la sanidad de la región y del país, como se verificación por parte de otras autoridades sobre la información del equino que es transportado.

La Libreta Sanitaria Equina, cumple con los requisitos establecidos en el código terrestre de transporte de animales de la Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE", aseguró el funcionario.

Los productores o propietarios de équidos que deseen acceder a Libreta Sanitaria Equina, LSE, deben registrarse en las diferentes asociaciones o federaciones de équidos, debidamente constituidas y registradas ante el ICA, como FEDEQUINAS, FEDECOLEO, FEDECUESTRE, UNAGA y otras asociaciones con ejemplares de deporte, recreación, competencia y trabajo especializado, y con parámetros sanitarios superiores que demandan un desplazamiento frecuente así como también aplica para los equinos de la Dirección de Carabineros de la Policía Nacional de Colombia.

La información que contiene la LSE garantiza la sanidad y buena salud de los équidos y está relacionada con vigencia, datos e identificación del propietario, número de microchip del animal, características físicas, sexo, edad, vacunación para encefalitis equina venezolana e influenza equina, el resultado de negatividad frente a la prueba de anemia infecciosa equina otorgado por los laboratorios de la red de diagnóstico del ICA, entre otros requisitos exigidos por la normatividad del Instituto para el movilización de animales.

Las entidades, gremios o asociaciones que deseen expedir la LSE deben estar inscritas en la Dirección Técnica de Sanidad Animal del ICA.

El ICA anulará el documento por muerte del animal, tachadura o enmendaduras, daños físicos que no permitan la verificación de la información o cuando el resultado de anemia infecciosa equina sea positivo.

Las personas o asociaciones que no deseen utilizar la Libreta Sanitaria Equina, deben solicitar la Guía Sanitaria de Movilización Interna, GSMI como documento que se mantiene valido para la movilización de estas y otras especies en el territorio nacional, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para uno u otro caso.

La Libreta Sanitaria Equina, LSE, y el Pasaporte Equino para caballos deportistas, son soluciones que entrega el ICA para la movilización animal en el país.

Colombia cuenta con reconocimiento internacional por sus especies caballares, mulares y asnales, de exposición, deporte y trabajo, equinas de paso fino, trote, trocha o galope, ejemplares de coleo, carreras o tiro y mulares y asnales de labor, suman una población cercana a un millón 600 mil ejemplares, asentadas principalmente en los departamentos de Antioquia, Tolima, Cundinamarca, Córdoba, Casanare, y Cauca, es en estas regiones se concentra el 47,19% del censo equino nacional.
Fuente: https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/libreta-sanitaria-equina

Vacunación y control de enfermedades virales en equinos del departamento de Casanare

Vacunación EEV en Casanare

Yopal, 27 de agosto del 2021. Con el objetivo de disminuir la incidencia y afectación por enfermedades de control oficial en equinos, como la Encefalitis Equina Venezolana, EEV,

en el departamento de Casanare, el ICA realizó una jornada de vacunación en los municipios de Paz de Ariporo y Pore.

Con el desarrollo e implementación de esta actividad, se busca sensibilizar a los ganaderos y tenedores de equinos sobre la importancia de mantenerse al día con vacunación de sus animales, y protegerlos de enfermedades que pueden causar su muerte, en especial, aquellas enfermedades que se transmiten de los animales a los humanos.

Así mismo, se generaron estrategias para el trabajo mancomunado con otras entidades, para el apoyo al cumplimiento de la misión institucional, en la prevención y control de enfermedades que afectan los núcleos productivos de los ganaderos de la región.

Adicionalmente, se establecieron compromisos para realizar jornadas de socialización encaminadas a transmitir información sobre la sintomatología de la Encefalitis Equina Venezolana, las consecuencias que trae para la salud humana y animal, y las medidas que se deben implementar para su prevención.
Fuente: https://www.ica.gov.co/noticias/ica-vacunacion-control-enfermedades-virales

SECTOR TERCIARIO

En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país.

Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región.

Asimismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR TERCIARIO

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

1. Actividades financieras.
2. Turismo y la hotelera.
3. Servicios de transporte y comunicación.
4. Servicios de telecomunicación e internet.
5. Medios de comunicación.
6. Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
7. Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
8. Servicios de la administración pública.
9. Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
10. Servicios y bienes relacionados con la educación.

11. Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
12. Servicios tecnológicos.

Los "servicios de laboratorios certificados para pruebas oficiales de enfermedades como: anemia infecciosa equina (Resolución ICA LB0000402022)", son prestados por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones, y la verificación de posibles oferentes en el estudio de mercados. Por lo que se hace necesaria dicha contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

En el ámbito Nacional, la evolución acelerada de la convergencia tecnológica ha facilitado la integración de los servicios requeridos, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más que demandan permanente los servicios relacionados.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Un agente económico es toda persona física o jurídica que participa de algún modo o en alguna parte del proceso de una actividad económica.

El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

En general, todas las instituciones del país, están comprometidas con la conservación y protección del medio ambiente.

En general, podríamos hablar de agentes económicos de forma individual o de forma general. Por ejemplo, en un modelo de equilibrio un agente podría ser un comprador y otro

podría ser un productor. Ahora bien, de forma general, la ciencia económica suele dividir entre cuatro agentes económicos:

HOGARES: Forma parte tanto las familias como aquellas personas que viven solas pero toman decisiones económicas. Decisiones que puede ser consumir, trabajar por cuenta propia o ajena, incluso ahorrar e invertir.

EMPRESAS: Son todas aquellas personas jurídicas que realizan una actividad económica, independientemente de que dicha actividad sea con fines de lucro o no.

ESTADO: Normalmente trata de actuar como regulador y recaudador de impuestos en la economía. Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

BANCOS CENTRALES: Los bancos centrales constituyen otro acto o agente económico esencial.

Tradicionalmente no se incluían los bancos centrales en los agentes económicos, pero la importancia que han adquirido durante las últimas décadas los ha transformado en un agente económico muy relevante. Por su parte, dentro de las empresas podríamos dividir, por ejemplo, en cooperativas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o fundaciones. Así mismo, también podríamos realizar subdivisiones en los hogares y prestar especial atención al Estado.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Otra posible clasificación sería aquella que divide en función de la actuación. Una empresa puede ser a la vez compradora, productora, vendedora, ahorradora e inversora. Lo mismo ocurre con un trabajador, puede ser a la vez comprador, vendedor, productor, ahorrador e inversor.

La dinámica económica ha evolucionado durante el último siglo con tal rapidez que los agentes económicos no se encuentran necesariamente anclados en una parte de la actividad. Por ejemplo, un trabajador de una determinada empresa que ahorra una parte de su dinero y además la invierte en otras empresas está contribuyendo al proceso económico. Esto se ve con relativa facilidad en el modelo simple pero ilustrativo del flujo circular de la renta. Este modelo representa un esquema que relaciona a los diferentes agentes.

SECTORES ECONOMICOS

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.
En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Sectores económicos de Colombia según actividad económica:
De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

• Sectores agropecuarios
• **Sector de servicios**
• Sector industrial
• Sector de transporte
• **Sector de comercio**
• Sector financiero
• Sector de la construcción
• Sector minero y energético
• Sector solidario
• Sector de comunicaciones
http://www.dane.gov.co

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR;

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co

FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS:

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Enero 2024.

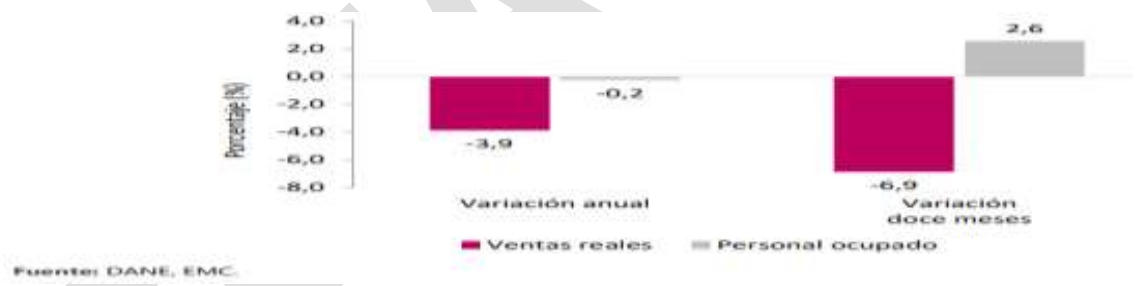

Fuente: DANE, EMC.

En enero de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 3,9% y el personal ocupado decreció 0,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -4,9%.

Comercio al por menor por departamentos.

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes Siete dominios departamentales
Enero 2024/ enero 2023.

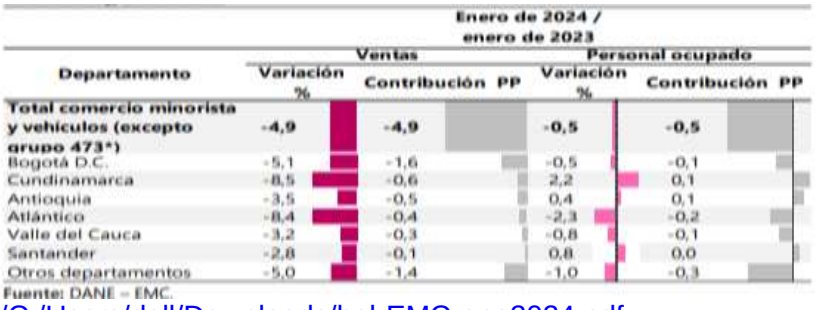

Enero de 2024 / enero de 2023

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-4,9**	**-4,9**	**-0,5**	**-0,5**
Bogotá D.C.	-5,1	-1,6	-0,5	-0,1
Cundinamarca	-8,5	-0,6	2,2	0,1
Antioquia	-3,5	-0,5	0,4	0,1
Atlántico	-8,4	-0,4	-2,3	-0,2
Valle del Cauca	-3,2	-0,3	-0,8	-0,1
Santander	-2,8	-0,1	0,8	0,0
Otros departamentos	-5,0	-1,4	-1,0	-0,3

Fuente: DANE – EMC.

Fuente: file:///C:/Users/dell/Downloads/bol-EMC-ene2024.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicas, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDES
MANOFACTURERO	0	23.563	23.564	204.995	204.996	1.736.565	MAYOR
SERVICIOS	0	32.988	32.989	131.951	131.952	483.034	MAYOR
COMERCIO	0	44.769	44.770	431.196	431.197	2.160.692	MAYOR
MANOFACTURERO	-	1.108.992.595	1.109.039.660	9.648.089.675	9.648.136.740	81.731.431.725	MAYOR
SERVICIOS	-	1.552.580.220	1.552.627.285	6.210.273.815	6.210.320.880	22.733.995.210	MAYOR
COMERCIO	-	2.107.052.985	2.107.100.050	20.294.239.740	20.294.286.805	101.692.968.980	MAYOR

Al 2024, la UVT tiene un valor de $47.065 pesos colombianos.

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

Colombia un país en crecimiento. Visión 2022 – 2026, El pasado 27 de julio, el departamento de Derecho de las Telecomunicaciones realizó el evento denominado "Colombia Visión 2022 a 2026 para el sector TIC", donde expertos analizaron los aspectos más relevantes sobre la continuidad de las políticas públicas orientadas para el cierre de brechas del sector y los aspectos para tener que se tenga el cuenta el carácter transversal de las TIC para el desarrollo del país.

El evento dio apertura con la intervención de Doyle Gallegos, Gerente Regional de programas para América y el Caribe, para Desarrollo Digital del Banco Mundial, con su conferencia Agendas Digitales para Latinoamérica. Cuanto hemos avanzado y que debe tenerse en cuenta por el Gobierno Colombiano, donde precisó que la economía digital en América Latina se ha estancado en un rango medio, por debajo de los niveles de la OCDE, por las siguientes razones: en primer lugar con la pandemia del COVID-19, el sector digital se volvió esencial y este necesita ser sostenible, sumado a esto, la gran desigualdad (rural frente a la urbana) y la falta de integración regional y subregional, además de la falta de competencia y los marcos regulatorios obsoletos (mercados concentrados de servicios digitales con operadores dominantes).

Gallegos destacó que Colombia ha venido abordando una estrategia de digitalización con una visión amplia del ecosistema digital y las necesidades del país, desarrollando programas en diversas líneas de acción, y resaltó que, respecto a la conectividad, Colombia ha establecido metas y prioridades para las zonas rurales con el fin de promover la oferta y la demanda. Así mismo, la innovación regulatoria ha generado mejores prácticas en la región, como el Sandbox regulatorio y la simplificación de regulación e incentivos de inversión para las zonas rurales.

En el caso del Gobierno Digital, se comentó que Colombia ha desarrollado un Plan Nacional de Infraestructura de Datos, la digitalización y automatización de procesos del sector público y la política de ciberseguridad. Por último, respecto a las habilidades digitales, destacó que Colombia ha trabajado en el desarrollo de talento TI, cursos de ciudadanía digital y en el proyecto computadores para educar, pero a pesar de estos esfuerzos, respecto a la conectividad de acceso a Internet, aún se observan una brecha significativa de acceso en la población rural y en hogares de bajos ingresos, la cual se presenta mayoritariamente en la zona pacífica, amazónica y de la Guajira.

María Fernanda Quiñones, Presidente Ejecutiva de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, en su conferencia Política Pública de Comercio Electrónico, indicó que el comercio electrónico es una cadena de valor y un canal que habilita la posibilidad de vender y generar un crecimiento en el país, donde durante el presente año se ha visto un crecimiento en el volumen de las ventas y transacciones en línea, el cual refleja que respecto al año 2019 donde solo el 6,7% de la población colombiana usaba este medio, hoy en día casi el 30% lo usa.

De igual forma resaltó, que el impulso que se le da a las economías en desarrollo aporta y entrega una contribución al desarrollo del empresariado, donde las pequeñas y medianas empresas del comercio electrónico tienen la capacidad de influir en la eficiencia de sus procesos.

Samuel Hoyos, presidente de Asomóvil en su conferencia Cómo convertir al país en un líder regional en materia digital, indicó que hoy en día está la necesidad de quitarle cargas excesivas respecto a otros sectores, ya que esto afecta el ingreso al servicio de telecomunicaciones de los ciudadanos de menores ingresos, por lo que enmarcó tres desafíos que tiene Colombia hoy

1. Acceso: por los altos costos no todos los ciudadanos tienen ingreso a este, así 50% mencionan que no tienen conexión debido a esto.
2. Industria: En Colombia, los costos anuales de asignación de espectro han sido más altos que el promedio de América Latina. Los costos de energía representan entre el 20% y 40% de los costos de operación y mantenimiento.

3. Infraestructura: 170 municipios tienen barreras normativas al despliegue y tramites dispendiosos.

Así mismo, destacó la necesidad de impulsar la conectividad para casuar un mayor impacto en la productividad de toda la economía, ya que, según la OCDE generaría un impacto en la productividad que impulsaría el crecimiento y la creación de 400.000 empleos anuales.

Ana Bula, directora del Tanque de análisis y creatividad de las TicTac, presentó el estudio titulado Colombia 22.26, una propuesta transversal de política pública que busca consolidar la transformación digital del país, para masificar el acceso, mejorar la calidad y aumentar las oportunidades para todos los ciudadanos y empresas.

Entre las propuestas, se destacaron el reconocimiento que se le debe hacer a las TIC, como factor vital para el incremento de la productividad nacional y la inclusión de diferentes industrias en la capacitación y aprovechamiento de las habilidades digitales de capital humano.

Finalmente, Jaime Plaza, docente de la Universidad Externado y consultor y experto en temas TIC, comentó que se necesita una reforma institucional en razón a los cambios que ha tenido el país en los últimos años, por lo que se debe crear una política de Estado plurianual y plurinacional, donde se reúnan todos los ministerios para crear una política que los abarque a todos, y así flexibilizaría la regulación para una mayor inversión.
Fuente: https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/colombia-un-pais-en-crecimiento-vision-2022-2026/

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Acontinuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".
- Decreto 397 del 11 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- RESOLUCIÓN No.105991 del 17/09/2021

OTROS ASPECTOS
AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; artículo 1° de la resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1.996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la prestación del servicio y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.

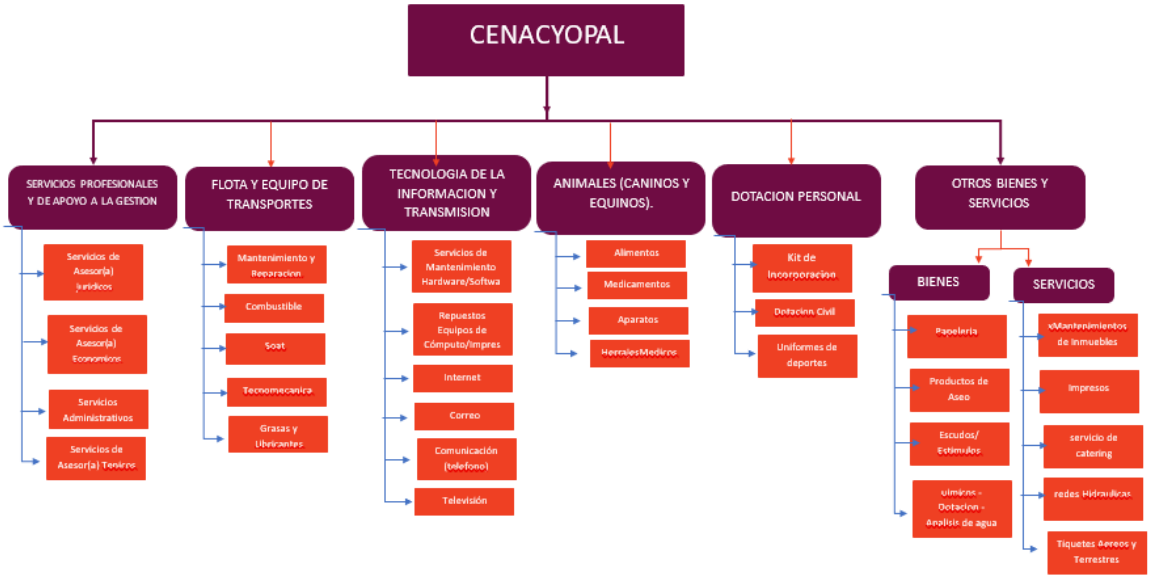

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2017 a 2023:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

Encontrado un valor contratado por estos códigos de $ 500.000.000.000 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:

Se identifica si los proveedores contratados son MiPymes o no, son plurales o no en el siguiente grafico:

Otro análisis importante con la aplicación de la herramienta es poder identificar la cantidad de contratos anuales y mensuales celebrados en los periodos consultados que tienen relación con el objeto del proceso:

Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1,62%	318	$ 37.809.868.782	0,21%	17952	$ 2.093.431.446.390	11,57%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	1,52%	320	$ 988.781.028.887	0,08%	8089	$ 1.804.900.648.812	10,62%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	0,88%	336	$ 141.900.756.058	0,78%	10386	$ 1.027.836.591.124	6,05%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	0,68%	177	$ 29.168.010.227	0,16%	11806	$ 1.336.989.382.922	7,39%
7015 - Silvicultura	0,97%	143	$ 14.595.806.134	0,08%	7172	$ 1.332.105.263.876	7,37%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	0,88%	112	$ 12.094.171.741	0,07%	3011	$ 1.157.008.160.069	6,40%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	0,38%	117	$ 16.836.287.488	0,09%	58208	$ 1.144.778.223.889	6,32%
7012 - Servicios de animales vivos	0,83%	587	$ 48.819.588.489	0,28%	11286	$ 919.574.014.945	5,07%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	0,74%	84	$ 33.199.646.877	0,18%	5338	$ 860.926.414.368	4,80%
7011 - Horticultura	0,84%	347	$ 21.643.368.219	0,12%	8167	$ 843.271.821.529	4,66%
1010 - Animales vivos	0,68%	38	$ 14.834.507.889	0,08%	4972	$ 689.686.186.586	3,81%
7016 - Fauna y flora silvestres	0,76%	220	$ 27.166.648.300	0,15%	7960	$ 668.791.810.033	3,70%
7010 - Pesquerías y acuicultura	0,30%	14	$ 3.277.737.727	0,01%	1184	$ 582.880.281.991	3,26%
1111 - Tierra y piedra	0,19%	60	$ 4.486.061.731	0,02%	2744	$ 377.976.128.632	2,09%
Total	14,03%	3188	$ 994.877.841.912	5,50%	181763	$ 18.088.281.303.874	100,00%

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho servicio como se indica en el siguiente grafico:

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar la necesidad objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

LISTADO DE ALGUNAS EMPRESAS INSCRITAS EN SECOP II DE ACUERDO AL SECTOR Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

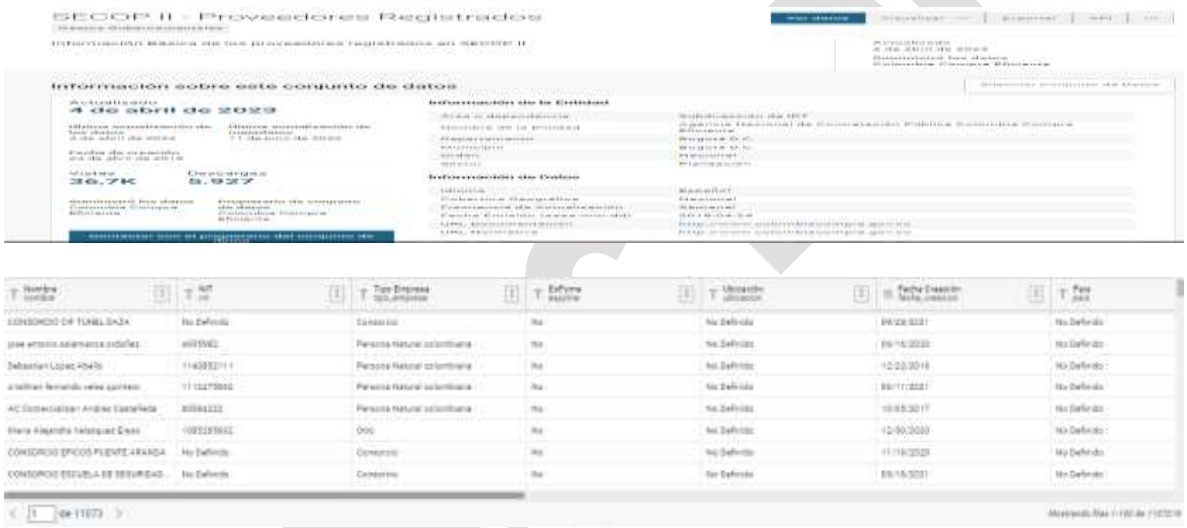

"(..)

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos
	750	7500	Actividades veterinarias

DIVISIÓN 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis
Técnicos.

Esta clase incluye:
La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y
productos:
• Los ensayos acústicos y de vibraciones.

• El análisis de la composición y la pureza de minerales, etcétera.

• Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.

• Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.

• Los ensayos de calificación y fiabilidad.

• Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.

• Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.

• El análisis de defectos.

• Los ensayos y las mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.

• La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.

• Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.

• Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).

• Las actividades de los laboratorios policiales.

Esta clase excluye:

CENACYOP

• Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultaría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Los ensayos de especímenes veterinarios. Se incluyen en la clase 7500 «Actividades veterinarias».

• Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación»

"(..)

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
M7500	Actividades veterinarias
M7120	Ensayos y análisis técnicos
G4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 264 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIIU	Departamento domicilio
800012221	AGROGAN LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SUCRE
800035812	SELECPACOL LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800036973	SEMEX COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800047821	Supermercaco Agropecuario SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	VALLE
800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	TOLIMA
800052161	COMPAÑÍA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CALDAS
800056852	BIOFUTURO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SUCRE
800070853	AGQ PRODYCON SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800083827	PROALIMENTOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	VALLE
800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ATLANTICO
800130931	IINSEMINAR DE COLOMBIA SG CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800132536	ALMACEN SURTICOL LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800174339	VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
800188108	MACRONUTRIENTES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800192034	CAFE COLSUAVES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
800194692	AGROAERIS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	RISARALDA
800207785	Semillas Presidente de Colombia SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800208399	MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800213470	DAPHNIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

800213488	MULTIAGRO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CAUCA
800226991	Distriavicola Ltda	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800228007	MERCAGAN S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SANTANDER
800247032	AGRA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	VALLE
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
802011712	COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ATLANTICO
802019490	INMOBILIARIA WALKIRIAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ATLANTICO
804001265	LA CASA DEL CUERO SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SANTANDER
804001566	ALMADAR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SANTANDER
804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SANTANDER
804016152	SIAMA S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
807005053	COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S. A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	NORTE DE SANTANDER
809005667	JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	TOLIMA
809007495	MARQUEZ ASOCIADOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	TOLIMA
809008658	INSAR S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	TOLIMA
811004413	SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811008560	MASFINCA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811015861	GENETICA SELECTA SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811022593	FRESCAS Y CURTIDAS S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811024530	EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811025389	AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811029486	C.ISPRING FARMS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811032038	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
812000577	SUBASTAR SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CORDOBA
815001419	comercializadora calle y cia s en cs	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	VALLE
816003819	AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S. BIC	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	RISARALDA
816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
816006981	COMERCIADOS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	RISARALDA
819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	MAGDALENA
820000045	Serviagro-finca S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOYACA
822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	META
822006639	COOMEAGRO MULTIACTIVA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	META
822007334	CULTIVAR S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	META
823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SUCRE

"(..)

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($650.000.000)	3	1%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($6.500.000.000)	80	30%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($39.000.000.000)	148	56%
Grandes	Superior a 30.000 ($39.000.000.000)	33	13%
TOTAL	**TODAS**	**264**	**100%**

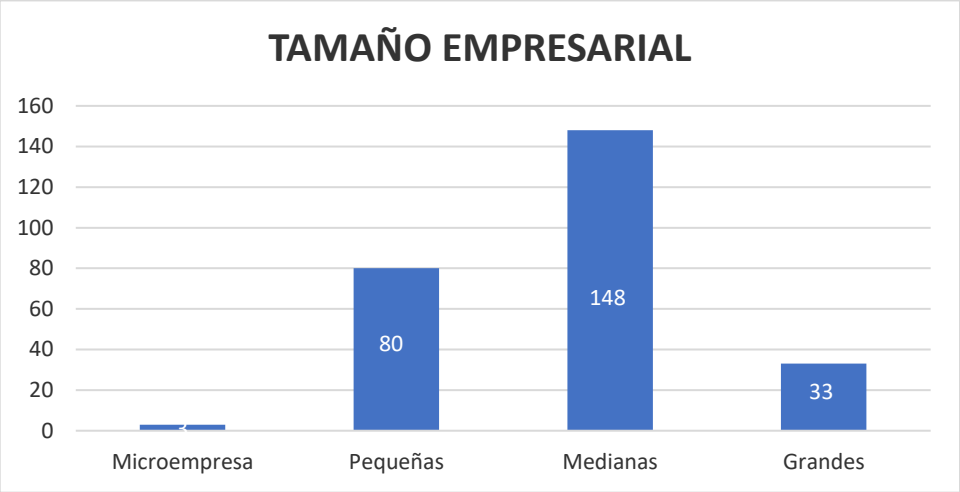

UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

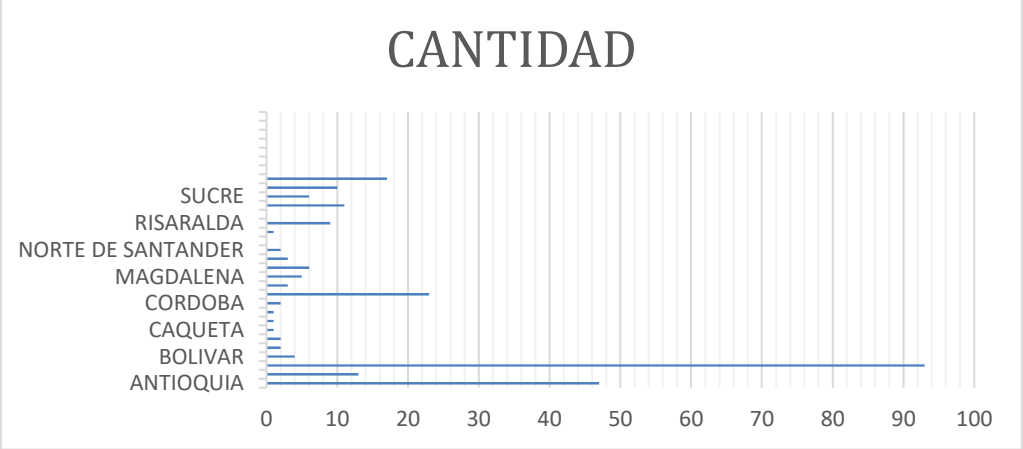

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Con los datos obtenidos se evidencia que existen empresas relacionadas con la actividad económica, por lo que no es un mercado cerrado y existen proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos.
FUENTE: https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

PROVEEDORES.

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales, existentes en el territorio nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes que la entidad requiere para satisfacer su necesidad:

No.	EMPRESA
1	AGROFUMIGADORAS DEL META
2	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL
3	AGROVETERINARIA DEL LLANO
4	SUMINISTROS Y SERVICIOS DISCOVERY
5	PASTISAL YOPAL
6	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS
7	VETERINARIA EL BURRO
8	Urano Diagnostics Colombia S.A.S
9	Inversiones Agropecuarias Rodriguez Habibe
10	Vetest SAS

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar lo requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad

técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

El punto de partida por ser un segmento de servicios estos debe ir acompañados del canal de distribución los cuales deben de ser el proveedor del bien o servicio, el punto final o de destino es el consumidor, para el caso de adquisición de bienes o servicios, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este sector intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada una de las etapas de las pruebas, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del estudio en tiempo, sino en costos.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre las condiciones técnicas, operáticas y administrativas para la ejecución del bien y/o servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso	Mano de obra, equipos y herramientas, instalaciones y personal idóneo.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de los bienes y/o servicios será de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2024.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la toma de las muestras, el transporte y demás, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del servicio.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DINAMICA EN GENERAL:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no

por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Otras dinámicas.
La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un

número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.

- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.

Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

ADQUISICIONES CENAC YOPAL
Durante las vigencias anteriores la entidad no ha realizado contrataciones con objetos similares y/o clasificados en la misma actividad económica, los cuales dista de las especificaciones técnicas del presente proceso, pero a si vez permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, como se relacionan a continuación.

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2017 a 2024:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

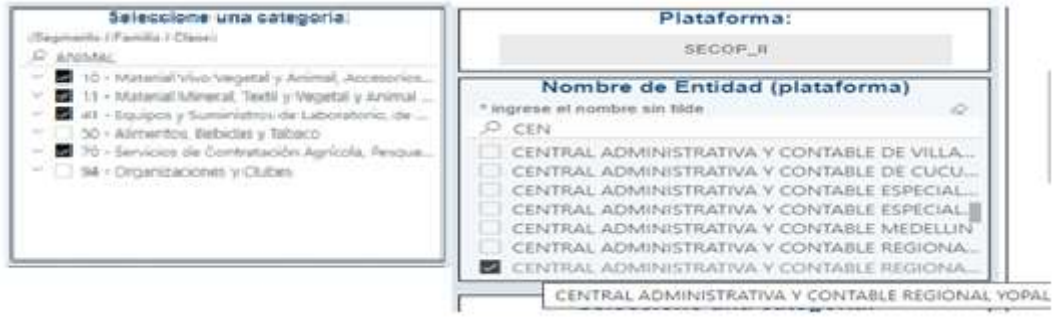

Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por la CENACYOPAL para suplir sus necesidades en las plataformas de SECOP I, SECOP II y TVEC, mostrando un aumento significativo en cada periodo en la plataforma SECOP II:

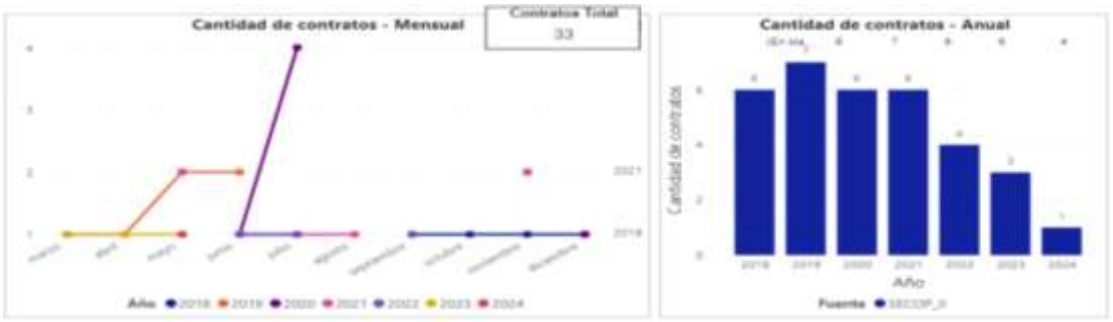

Podemos identificar la cantidad de contratos por modalidades de selección en la cual se evidencia que la contratación por selección abreviada ocupa el mayor porcentaje como se indica a continuación:

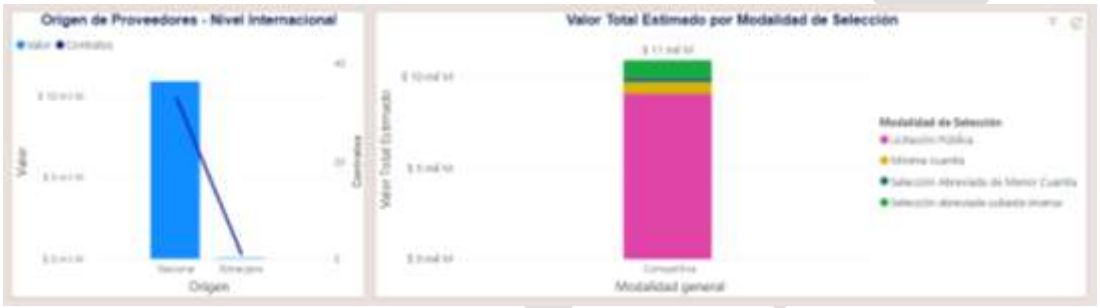

En el siguiente grafico observamos el valor total por proveedores al igual que la cantidad de contrato a saber:

Podemos determinar el porcentaje afectado por origen de los proveedores, en el cual se evidencia que BOGOTA Y META ocupan un mayor porcentaje frente a los demás departamentos del país.

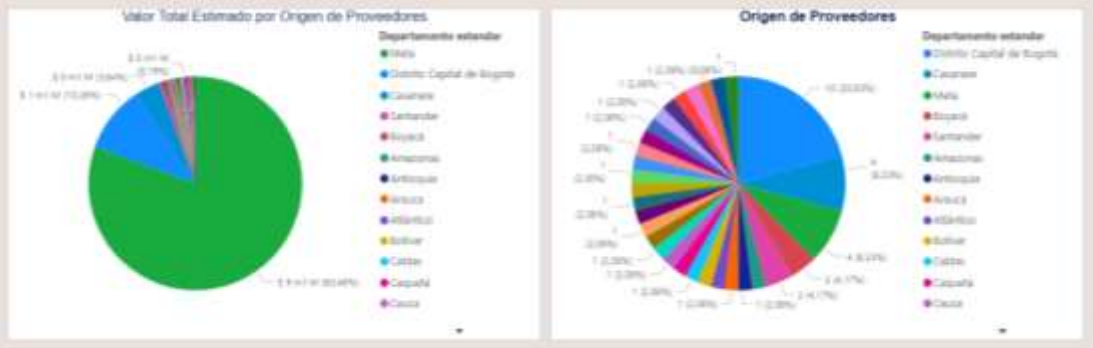

Por último, se puede determinar el gasto según la clasificación de bienes y servicios como se muestra a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023		2024		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	%Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales								9	$ 9.071.863.734	82,16%
1116 - Tejidos y materiales de cuero	0,00%							9	$ 544.549.418	4,99%
1015 - Productos para el control de plagas	0,86%	1	$ 130.948.909	1,20%				3	$ 287.778.426	2,73%
1111 - Tierra y piedra								2	$ 291.532.640	2,67%
1010 - Animales vivos								1	$ 249.340.000	2,29%
1115 - Fibra, hilos e hilados		1	$ 196.184.382	1,80%				1	$ 196.184.382	1,80%
4110 - Equipo de laboratorio y científico								1	$ 91.156.084	0,84%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo								2	$ 71.226.829	0,65%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	0,06%	1	$ 6.220.500	0,06%	1	$ 12.899.600	0,12%	7	$ 66.674.680	0,61%
1014 - Productos de talabartería y arreo	0,26%							1	$ 28.139.000	0,26%
Total	1,88%	3	$ 333.353.791	3,07%	1	$ 12.899.600	0,12%	33	$ 10.988.144.003	100,00%

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mypimes, productor nacional, suministros de permisos de trasporte, ambientales entre otros.

Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver http://www.colombiacompra.gov.co/ma-nuales).

Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co.

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 aartículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los

oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.

Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.
	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.
	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo,

la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO DEL SERTVICIO CONTRATADO	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTACIÓN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	AFECTACIÓN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO
PROBABILIDAD		2	2	2	3	3
IMPACTO		4	5	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS SERVCIOS O HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	HACER MESA DE TRABAJO PARA DEFINIR PROCESO A SEGUIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES (semestral)

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	MEDIDAS DE SALUD PUBLICA DERIVADAS DE LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES- SUSPENSION O PRORROGA DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE

COPIA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBE INFORMAR DE INMEDIATO ACERCA DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL RIESGO PERIODICIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO	Económico	Financiero	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Ausencia de Oferentes	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	No suscripción del contrato	Posible desabastecimiento de las pruebas requeridas.
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	no satisfacción de la necesidad	no satisfacción de la necesidad
Probabilidad	2	3	2	3
Impacto	4	2	3	2
Valoracion del Riesgo	**6**	**5**	**5**	**5**
Categoria	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quien se lo Asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista

Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	1.Conciliacion 2.Aplicacion de Garantías.	1. Confirmación Inexistencia Bien en el Mercado. 2. Cambio por similares
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	2	1	2	2
	Valoracion del Riesgo	3	2	3	3
	Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuando?	Las veces que sea Necesario	En la Recepción de la Oferta	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

VALORACIÓN RIESGOS ECONÓMICOS COMPES 3714 DE 2011:

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de

Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

9.GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL NIT: 844.000.067-5.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Calidad del servicio.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Por el [5] % del valor del contrato.	SI
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por [10%] por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.
Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes

al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS	CARGO

	CORREO Y CONTACTO.	
SUPERVISOR	MY. JULIO CESAR BEDOYA AGUILAR	EJECUTIVO GMGDC

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $457.297.264, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o

del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 22 de mayo de 2024 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso para contratar ERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS VETERINARIOS DE LABORATORIOS

CERTIFICADOS PARA PRUEBAS OFICIALES DE ENFERMEDADES COMO: ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (RESOLUCIÓN ICA LB0000402022) y el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDRES VICENTE SANCHEZ FIGUEROA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR16
Gerente del proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Jurídica
Según Resolución nombramiento No. 2024190000031375 del 17/05/2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Económica y Financiera
Según Resolución nombramiento No. 2024190000031375 del 17/05/2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANDRES PINTO CARDENAS
Asesor Técnico contratado CENAC YOPAL
Estructuración y Evaluador Técnico
Según Resolución nombramiento No. 2024190000031375 del 17/05/2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JAIME YESID RODRIGUEZ PABON
OFICIAL MEDICO VETERINARIO GMGDC y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica Según Resolución nombramiento No. 2024190000031375 del 17/05/2024

CENACYOP

CENACYOP